

PARRAL,

11 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5028

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2012, entre el Instituto Profesional Diego Portales y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2012, entre el **INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES**, representada por su Rector don **LUÍS BELTRÁN TRONCOSO**, en adelante "La Institución" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "el Municipio", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que como tareas concretas, la Ilustre Municipalidad de Parral se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que alumnos, de las carreras antes mencionadas y otras que se impartan con posterioridad, puedan desarrollar sus prácticas laborales contempladas en el respectivo Plan de Estudios, utilizando para ello la infraestructura física del Municipio y los recursos disponibles en sus instalaciones.- Asimismo, la Municipalidad recibirá a alumnos y un docente de la carrera, para visitas guiadas de observación, (a sus dependencias, unidades, etc.), con fines de complementar la formación teórica curricular durante el transcurso de la carrera.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la Institución se compromete a designar un docente del área que supervise la ejecución de la práctica de los alumnos.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el Instituto Profesional Diego Portales, pondrá a disposición del Municipio, copia de los trabajos de título que pudiesen derivar del desarrollo de las prácticas terminadas, realizadas por los alumnos en la respectiva Municipalidad y sus departamentos (dependencias, unidades, etc.).-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el Instituto Profesional Diego Portales, consciente de su compromiso con la región, pone a disposición de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) becas anuales de excelencia Académica, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del arancel en las carreras que dicta extendiéndose por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares, sean estas Técnicas o Profesionales. Dichas becas serán asignadas exclusivamente por el Sr. Alcalde, a los dos (2) mejores alumnos de cada promoción de Enseñanza Media de cualquier Establecimiento Municipal de la Comuna de Parral.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se oficiará en forma anual en el mes de Octubre de cada año, por medio del Departamento de Personal del DAEM, a todos los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Parral, quienes, si manifiestan interés, deberán remitir a más tardar en Diciembre de cada año los datos completos y calificaciones obtenidas de los dos (2) mejores alumnos de cada promoción de Enseñanza Media de su Establecimiento, para elegir entre todos ellos la entrega de las dos (2) becas.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que con la finalidad de colaborar con los Funcionarios Municipales, la Institución entregará becas de un veinte por ciento (20%) de descuento a los Funcionarios y sus respectivas cargas para prosecución de estudios en nuestras sedes.- Dichos descuentos serán aplicables por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, no existiendo un número límite para este beneficio.-

7.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio tendrá una duración indefinida, y podrá dársele término en cualquier momento, si una de las partes comunica a la otra con treinta (30) días de anticipación y por carta certificada, su decisión en tal sentido.- No obstante, aquellas actividades en curso deberán finalizarse de acuerdo a lo planificado originalmente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL


ABOGADA
JURIDICO
DE PARRAL

JCCC/ARC/MM/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco
- 6.- Secretaría Municipal
- 7.- DAEM
- 8.- Relaciones Públicas